



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE
AUDITORÍA
Nº 08/2024

CIERRE DE EJERCICIO 2023
SAF 357
MINISTERIO DE ECONOMÍA



INFORME EJECUTIVO

Objeto:

Aplicar los procedimientos de revisión establecidos por la Sindicatura General de la Nación correspondientes al Cierre del Ejercicio 2023, en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero N°357 -Ministerio de Economía-.

Observaciones y Recomendaciones:

- Falta de centralización de la responsabilidad por el registro de los Bienes Muebles y de Consumo. (Página 32 del Informe Analítico)

Recomendación

Se recomienda adecuar las acciones asignadas a las distintas áreas a fin de concentrar la responsabilidad por el registro de la totalidad de los bienes muebles y de consumo, sin perjuicio de los registros auxiliares que cada área decida implementar para su propio control.

Impacto: Alto

- Deficiencias en la gestión del parque automotor. (Página 33 del Informe Analítico)

Recomendación

Se recomienda impulsar las acciones tendientes a la obtención de la documentación necesaria y suficiente respecto del estado del parque automotor y de los controles llevados a cabo por el responsable de su gestión operativa para garantizar la adecuada salvaguarda del patrimonio.

Con relación a los vehículos informados en desuso, se sugiere, en caso de corresponder, impulsar las acciones pertinentes a fin de declararlos formalmente en ese estado y decidir sobre el destino de los mismos. De lo contrario, se recomienda proceder a su reparación y puesta a punto para su uso.

Respecto al vehículo con denuncia policial de robo de fecha 29/03/2007, se recomienda tomar las medidas necesarias tendientes a localizar la actuación mediante la cual tramitó el cobro del seguro respectivo, para luego proceder a su

baja del inventario, iniciando la pertinente investigación administrativa, en caso de corresponder.

Por último, en cuanto al vehículo que se encuentra en préstamo al gremio UPCN, se sugiere verificar si se mantienen las situaciones que dieron origen al comodato y obtener la documentación que respalde la verificación realizada y su resultado.

Impacto: Alto

- Error en la carga de datos en el Registro Patrimonial del sistema GEPI y falta de registro del Número de Cargo. (Página 34 del Informe Analítico)

Recomendación

Se recomienda incorporar al sistema GEPI los campos necesarios y suficientes para asegurar la eficiencia en la gestión patrimonial, implementando, asimismo, los controles necesarios a fin de que el registro patrimonial cuente con la información precisa e íntegra.

Impacto: Medio

- Cumplimiento parcial de lo establecido en el artículo 9° de la Resolución SH N°294/2023 en relación a la obligación de rendir la totalidad de los gastos efectuados hasta el cierre del ejercicio. (Página 34 del Informe Analítico)

Recomendación: Se recomienda evaluar las actividades desarrolladas en la operatoria seguida en el cierre de ejercicio a fin de cumplimentar la normativa emitida por la Secretaría de Hacienda.

Impacto: Bajo

- Se mantienen garantías de antigua data en custodia de la Tesorería Jurisdiccional. (Página 35 del Informe Analítico)

Recomendación

Se reitera la recomendación de realizar una revisión integral de las garantías en custodia, efectuando las acciones tendientes a su depuración, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual Modelo de Procesos sobre Custodia de Títulos y Valores en Garantías para Tesorerías Jurisdiccionales de la APN confeccionado por la Tesorería General de la Nación, aprobado por la Disposición TGN N°25/13.

Impacto: Bajo

- Comisiones bancarias conciliadas sin registrar en el Libro Banco de la Cuenta N°3063/66, así como también la transferencia ingresada para afrontar dicho gasto bancario. (Página 35 del Informe Analítico)

Recomendación

Se recomienda proceder a la registración de los movimientos señalados en el Libro Banco de la referida cuenta bancaria.

Impacto: Bajo

Conclusión:

En función a las tareas realizadas, con el alcance, las aclaraciones y los resultados y observaciones expuestos en los apartados pertinentes del Informe Analítico, se concluye que el Servicio Administrativo Financiero SAF 357 -Ministerio de Economía-, ha cumplimentado en términos generales los procedimientos de cierre del ejercicio 2023.

Sin perjuicio de lo expresado, considerando la implementación del sistema de Gestión de Bienes (GEBI) en la administración de los bienes de uso, incluidos los bienes de Patrimonio Cultural, se recomienda impulsar acciones tendientes a la adecuación de los registros, que contemplen la incorporación de los campos y validaciones de datos necesarios y suficientes para una eficiente gestión patrimonial.

En lo que respecta al parque automotor, deberán arbitrarse las acciones tendientes a la obtención de la documentación necesaria y suficiente que respalde las situaciones particulares de los vehículos en desuso, robo, en reparación o cedidos en uso, entre otras, debiendo impulsar las acciones pertinentes que permitan el oportuno registro de dicha situación, habilitando con ello a la Autoridad a decidir respecto del destino que se dará a los mismos.

En relación al vehículo con denuncia policial de robo de fecha 29/03/2007, del cual no se ha podido identificar la actuación llevada a cabo para el cobro del seguro, se deberán profundizar los esfuerzos tendientes a la obtención del expediente respectivo y, en caso de corresponder, dar inicio a la investigación administrativa pertinente, para luego proceder a su baja en el registro patrimonial.

En cuanto al automotor entregado en comodato al gremio UPCN, se sugiere constatar el mantenimiento de la situación que dio origen a dicho convenio, obteniendo la documentación que respalde la verificación realizada y su resultado.



En cuanto a la responsabilidad en la gestión patrimonial de bienes muebles y consumo, se estima procedente adecuar las acciones asignadas a las distintas áreas, centralizado la aludida responsabilidad en la Coordinación de Suministros y Patrimonio dependiente de Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, sin perjuicio de los registros auxiliares que cada área operativa decida implementar para su propio control interno.

Por otra parte, resulta oportuno recomendar el establecimiento de controles de las actividades desarrolladas en la operatoria de cierre de ejercicio, a fin de cumplimentar la normativa emitida por la Secretaría de Hacienda.

Por último, se reitera la recomendación de realizar una revisión integral de las garantías en custodia, efectuando las acciones tendientes a su depuración, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual Modelo de Procesos sobre Custodia de Títulos y Valores en Garantías para Tesorerías Jurisdiccionales de la APN confeccionado por la Tesorería General de la Nación, aprobado por la Disposición TGN N°25/13.

BUENOS AIRES, 20 de febrero de 2024

